

RESOLUCION N° 91.1.1.1

2193

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el señor Diego Andrade Alvarez en su calidad de Administrador de la compañía extranjera "COMPAÑIA BRAZUL SOCIEDAD ANONIMA", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, ha comparecido a este Despacho con el patrocinio del doctor Manuel Rosalesroux R., con la solicitud de concesion de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañias, han sido presentados los siguientes documentos: a) Estatutos sociales de la compañía denominada "COMPAÑIA BRAZUL SOCIEDAD ANONIMA", en copia certificada por el Escribano Haroldo Espalter, en Montevideo, el 31 de octubre de 1991 autenticada por los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, por el Departamento de Documentación Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo País y por el Consulado del Ecuador en Montevideo; b) Copia certificada del Acta de Directorio de la compañía, de 11 de octubre de 1991, acordando el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, asignando para el efecto un capital equivalente a US \$5.000.000; c) Certificado conferido por el señor Alberto Spencer Herrera, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Montevideo, Uruguay, de 18 de noviembre de 1991, que acredita la existencia legal de la compañía y que la misma está autorizada para operar en el exterior, que a la fecha se encuentra operando en ese país y sus actividades son conformes con el objeto social; d) Poder otorgado por el señor Oscar Sacot Silveira, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía denominada "COMPAÑIA BRAZUL SOCIEDAD ANONIMA", en favor del señor Diego Andrade Alvarez, conferiendole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas; e) Certificado extendido por el Banco Popular el 25 de noviembre de 1991, del que consta que la compañía extranjera en referencia tiene depositada en dicho banco, en cuenta de integración de capital, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SOCORES; y f) que la compañía se ha afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, con el N° 405-CQ de 29 de noviembre de 1991, conforme a la certificación N° 09859 de la misma fecha.

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

RESOLUCION N° 91-1.1.1

2193

LUIS SALAZAR BICKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el señor Diego Andrade Alvarez, en su calidad de Administrador de la compañía extranjera "COMPAÑIA BRAZIL SOCIEDAD ANONIMA", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay ha comparecido a este Depacre, con el patrocinio del doctor Maguel Romelero R. con la solicitud de concesion de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañias, han sido presentados los siguientes documentos: a) Estatutos sociales de la compañía denominada "COMPAÑIA BRAZIL SOCIEDAD ANONIMA", en copia certificada por el Escribano Haroldo Espalter en Montevideo, el 31 de octubre de 1991 autenticada por los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, por el Departamento de Documentación Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo País y por el Consulado del Ecuador en Montevideo; b) Copia certificada del Acta de Directorio de la compañía, del 11 de octubre de 1991, acordando el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, asignando para el efecto un capital equivalente a US \$35.000,00; c) Certificado conferido por el señor Alberto Spencer Herrera, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Montevideo, Uruguay, de 18 de noviembre de 1991, que acredita la existencia legal de la compañía y que la misma está autorizada para operar en el exterior, que a la fecha se encuentra operando en ese país y sus actividades son conformes con el objeto social; d) Poder otorgado por el señor Oscar Sacot Silveira, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía denominada "COMPAÑIA BRAZIL SOCIEDAD ANONIMA", en favor del señor Diego Andrade Alvarez, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y especialmente para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas; e) Certificado extendido por el Banco Popular el 26 de noviembre de 1991, del que consta que la compañía extranjera en referencia tiene depositada en dicho banco, en cuenta de integración de capital, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SOCOSES; y f) Que la compañía se ha afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, con el N° 4493-CG de 29 de noviembre de 1991, conforme a la certificación N° 03853 de la misma fecha.

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

-2-

"COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA"

COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA

QUE el Departamento Juridico de Companias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante acuerdo N° DJ-CAE 91 1947 de 17 de diciembre de 1947, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVA

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nacion extranjera inherentes a la concesion de permiso para operar en el Ecuador a la compania extranjera denominada "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas a la compania extranjera denominada "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio principal en Montevideo, Uruguay, la misma que se dedicara a realizar o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos de calculo, diseno, planificacion y construccion de toda clase de obras de ingenieria, tales como la construccion de tanques, lineas de tuberia, estacionamientos, plataformas, rias, perforaciones, trabajos electricos y afines para la industria hidrocarburifera y mineria, obras civiles como puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigacion, drenaje, perforaciones, pavimentacion, trabajos electricos, arquitectonicos y de comunicaciones; servicios petroleros y mineros; mantenimiento de obras; suministro de mano de obra, vehiculos, equipos y materiales; planificacion, construccion, produccion y actividad agricola, forestal y pesquera; importacion y exportacion de equipos, vehiculos y materiales para las actividades artes mercaderias, asesoramiento o representacion para companias nacionales o extranjeras en los campos anteriormente indicados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del canton Quito, a este a. margen de la escritura y protocolizaciones de los documentos atinentes a la concesion de permiso para operar en el Ecuador a la compania extranjera denominada "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" - escrituras en su Notaria el 25 de noviembre de 1941 (1) escritura publica - 17 de noviembre (2); 23 de noviembre (1); 25 de noviembre de 1941 (1), que mediante la presente Resolucion se concede permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compania, se sentara nuda de estas anotaciones.



"COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el señor Registrador Mercantil del canton Quito, en cuyo canton fija la compañía el domicilio de su sucursal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 19 de noviembre (2), 25 de noviembre (1), 26 de noviembre de 1991 (1) y, 26 de noviembre de 1991 (1) escritura pública de declaración, en la Notaría Vigésima Novena del canton Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", junto con esta Resolución. El señor Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y escrituras; devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se anexa.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que se publique, por una sola vez en uno de los periodicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder otorgado en favor del señor Diego Andrade A y un extracto de los documentos protocolizados el 19 de noviembre (2), 25 de noviembre (1) 26 de noviembre de 1991 (1); y, 26 de noviembre de 1991 (1) escritura pública de declaración, en la Notaría Vigésima Novena del canton Quito referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada "COMPANIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA", con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones y escrituras con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

COMPLETO para el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito a

16 DIC 1991

Dr. Luis Salazar Berkey  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certificado que es fiel copia del original

Quito a 16 DIC 1991

SECRETARIO GENERAL

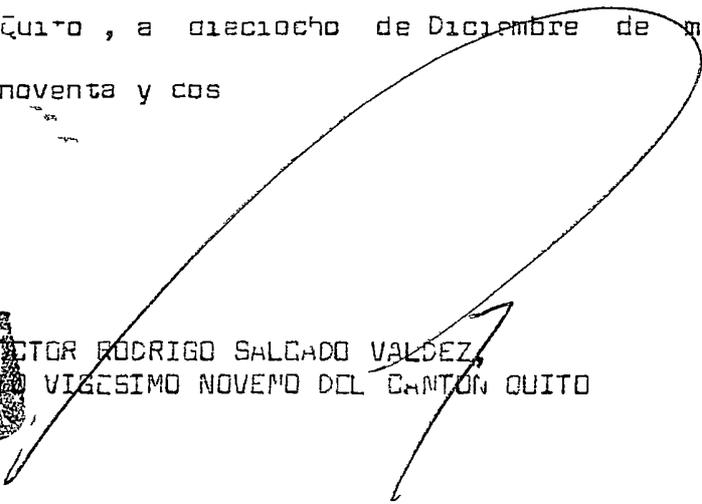
DI CAE  
REP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No 2513 del Registro Mercantil tomo 122 de las cumplimentado a lo dispuesto en la norma de comercio exterior establecida en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1975 y 5 de agosto de 1978 de la Superintendencia de Registro de Comercio de Quito.

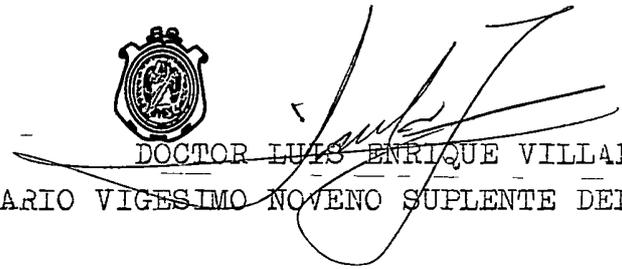


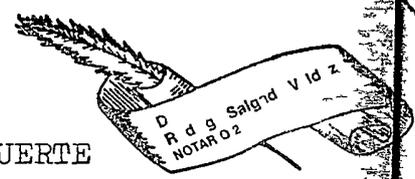
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García-Banderas

CAZON DE PROTOCOLIZACION' A petición del Doctor Manuel Pomoleroux , el día de hoy , en el Registro de Escrituras publicas de la Notaria Vigésimo Novera a mí cargo , en tres fojas utiles protocolizo el documento que antecede Quito , a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos

  
D R Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a ocho de diciembre del año dos mil ocho

  
  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

  
D R Salgado Valdez  
NOTARIO 02

F  
1  
1874  
2124  
101